

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** dirigido a la atención de la población de Niñas y Niños mayores de 14 años y Adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Itagüí – Antioquia.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

RESOLUCIÓN No. 4226 del 11 de Agosto de 2025

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** dirigido a la atención de la población de Niñas y Niños mayores de 14 años y Adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Itagüí – Antioquia.*

Que mediante Resolución No. 0469 de fecha 10 de febrero de 2025, debidamente ejecutoriada el día 12 de febrero de 2025, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento inicial por el término de seis (06) meses, a la institución denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** dirigido a la atención de la población de Niñas y Niños mayores de 14 años y Adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y operativa en la Calle 27a #62a -02, Barrio Bariloche en el municipio de Itagüí, departamento de Antioquia, con una Capacidad Instalada de cincuenta (50) cupos.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la persona jurídica **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS – INCLA** identifica con **NIT: 890.982.356-9** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de Itagüí, departamento de Antioquia, cuya personería jurídica fue reconocida mediante resolución 011262 del 12 de enero de 1976, emitida por la Gobernación de Antioquia.

Que el representante legal de la institución denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS – INCLA** identifica con **NIT: 890.982.356-9**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE **RL2489** de fecha 05 de junio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento inicial y ampliación de capacidad instalada.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que el día 1, 16, 29, 30 y 31 de julio de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Antioquia del ICBF realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Calle 27a #62a -02, Barrio Bariloche en el municipio de Itagüí, departamento de Antioquia, inmueble en el que la institución denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS – INCLA**, continuará prestando el servicio de protección bajo la **INTERNADO** dirigido a la atención de la población de Niñas y Niños mayores de 14 años y Adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** dirigido a la atención de la población de Niñas y Niños mayores de 14 años y Adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Itagüí – Antioquia.*

Que mediante concepto de concurrencia de fecha 16 de julio de 2025, el profesional de infraestructura que realizó la visita emitió viabilidad en la concurrencia de modalidades de servicios en la sede de la Institución denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS – INCLA** ubicada en la Calle 27a #62a -02, Barrio Bariloche en el municipio de Itagüí, departamento de Antioquia.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación-PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Antioquia del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS – INCLA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** dirigido a la atención de la población de Niñas y Niños mayores de 14 años y Adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la Calle 27a #62a -02, Barrio Bariloche en el municipio de Itagüí, departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS – INCLA**, identificada con **NIT: 890.982.356-9**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** dirigido a la atención de la población de Niñas y Niños mayores de 14 años y Adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada y operativa ubicada en la Calle 27a #62a -02, Barrio Bariloche en el municipio de Itagüí, departamento de Antioquia, con una capacidad instalada de cien (100) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS – INCLA**.

ARTÍCULO TERCERO. ADVERTIR que la institución denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS – INCLA**, ubicada en el municipio de Itagüí, departamento de Antioquia, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **INTERNADO** dirigido a la atención de la población de Niñas y Niños mayores de 14 años y Adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **JORGE ALBERTO ARANGO MONSALVE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.542.372**, en su calidad de representante legal del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS – INCLA**, identificada con el **NIT: 890.982.356-9**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de

RESOLUCIÓN No. 4226 del 11 de Agosto de 2025

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** dirigido a la atención de la población de Niñas y Niños mayores de 14 años y Adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Itagüí – Antioquia.

2011, al siguiente correo electrónico autorizado: losalamos@losalamos.org.co¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: en la Calle 27a #62a -02, Barrio Bariloche en el municipio de Itagüí, departamento de Antioquia.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

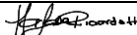
Dada en Bogotá, D.C., a los 11 de Agosto de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede de la Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas.	
Proyectó	María José Ricardo Hernández	Abogada Contratista de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.	

1. Correo electrónico: Oficio de Solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.
2. Dirección física tomada: Oficio de Solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.



Itagüí, 8 de agosto 2025

Señores

OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD

Grupo de Personería Jurídica y Licencia de Funcionamiento Inicial Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Bogotá

Asunto: Autorización notificación

Reciban mi más cordial y respetuoso saludo

Yo **Jorge Alberto Arango Monsalve** identificada con cédula de ciudadanía No.98.542.372 de Envigado y actuando como representante legal del Instituto de Capacitación Los Alamos identificado con Nit. 890982356-9, autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Oficina de Aseguramiento a la calidad para que me notifique cualquier auto, resolución o decisión que se tome dentro del trámite de la solicitud de licencia radicado OAC Online 2489 al correo electrónico losalamos@losalamos.org.co.

De igual manera confirmo que la dirección operativa y administrativa en la cual se prestará la modalidad es: Calle 27 A # 62A - 02 Barrio Bariloche en el municipio de Itagüí, Antioquia.

De antemano, mis agradecimientos por su ayuda y gestión.

JORGE ALBERTO ARANGO MONSALVE
dirección@losalamos.org.co
Celular 3104586903



Notificación Electrónica de la Resolución No. 4226 del 11 de Agosto de 2025.

Desde Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Fecha Lun 11/08/2025 15:50

Para LOSALAMOS <LOSALAMOS@LOSALAMOS.ORG.CO>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Ana Isabel Binyan Jamioy Pasuy <Ana.Jamioy@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (473 KB)

4226 - Renueva Licencia Funcionamiento Instituto de Capacitación Los Alamos.pdf;

Señor:

JORGE ALBERTO ARANGO MONSALVE

Representante Legal

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS – INCLA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4226 del 11 de Agosto de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años a la **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA**, identificada con **NIT: 890.982.356-9**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** dirigido a la atención de la población de Niñas y Niños mayores de 14 años y Adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada y operativa ubicada en la Calle 27a #62a -02, Barrio Bariloche en el municipio de Itagüí, departamento de Antioquia, con una capacidad instalada de cien (100) cupos.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: maria.ricardo@icbf.gov.co



María José Ricardo Hernández

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



Itagüí, 12 de agosto de 2025

Señora

MARIA JOSE RICARDO HERNANDEZ

Contratista

Oficina Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 4426 de 2025

Reciba mi más cordial y respetuoso saludo

Yo, JORGE ALBERTO ARANGO MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía No.98.542.372 de Envigado y actuando como representante legal del Instituto de Capacitación Los Alamos identificado con Nit. 890982356-9, me permito renunciar a los términos de ejecutoria de la resolución 4226 de 2025 para que esta quede en firme.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO ARANGO MONSALVE

losalamos@losalamos.org.co

direccion@losalamos.org.co

Celular 3104586903



Renuncia a los términos de ejecutoria

Desde Los Alamos <losalamos@losalamos.org.co>

Fecha Mié 13/08/2025 11:26

Para Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

CC Maria Paula Arboleda Posada <direccion.administrativa@losalamos.org.co>

 1 archivo adjunto (180 KB)

Renuncia a términos - Alamos.docx.pdf;

MARIA JOSE RICARDO HERNANDEZ

Contratista

Oficina Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Cordial Saludo

En atención a la notificación electrónica recibida el día de ayer en la cual se nos comunica la resolución 4226 de 2025, me permito comunicar a través de este medio la renuncia a los términos de ejecutoria para que la resolución quede en firme.

Atentamente,

JORGE ALBERTO ARANGO MONSALVE

Representante Legal

Instituto de Capacitación Los Álamos

De: Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Enviado el: lunes, 11 de agosto de 2025 3:50 p. m.

Para: Los Alamos <losalamos@losalamos.org.co>

CC: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Ana Isabel Binyan Jamioy Pasuy <Ana.Jamioy@icbf.gov.co>

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución No. 4226 del 11 de Agosto de 2025.

Señor:

JORGE ALBERTO ARANGO MONSALVE

Representante Legal

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS – INCLA

Cordial saludo,

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Resolución No. 4226 del 11 de Agosto de 2025
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 4226 del 11 de Agosto de 2025**" Por la cual se **renovó** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS - INCLA**, identificada con NIT: **890.982.356-9**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** dirigido a la atención de la población de Niñas y Niños mayores de 14 años y Adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada y operativa ubicada en la Calle 27a #62a -02, Barrio Bariloche en el municipio de Itagüí, departamento de Antioquia, con una capacidad instalada de cien (100) cupos, fue notificada electrónicamente el once (11) de agosto de 2025, para la cual el representante legal mediante correo electrónico el día 13 de agosto de 2025, manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso y solicitó su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 14 de agosto de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogado Contratista. 

www.icbf.gov.co